



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON FIRMAS DE AUDITORÍAS PARA LA COLABORACIÓN CON LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS DE REGULARIDAD DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

MOTIVACIÓN

En los Planes de Actuación de la Cámara de Cuentas, el Departamento de Corporaciones Locales viene incluyendo, en los últimos años, la fiscalización de determinados ayuntamientos que se caracterizan por no haber rendido sus cuentas.

En concreto, en el Plan para 2020 se ha incorporado la fiscalización de los siguientes ayuntamientos: Huerca de Almería (Almería), Algodonales (Cádiz), Peñarroya-Pueblo Nuevo (Córdoba), Pinos Puente (Granada), Cazorra (Jaén), Pizarra (Málaga).

Junto a estos informes también se han incluido las siguientes actuaciones:

- Informe anual del Sector Público Local correspondiente al ejercicio 2018
- Fiscalización de regularidad de la gestión recaudatoria de la Diputación de Cádiz.
- Fiscalización de regularidad de determinadas áreas del Ayuntamiento de Mijas.
- Fiscalización de regularidad de determinadas áreas del Ayuntamiento de Almuñécar
- Fiscalización de regularidad de la gestión recaudatoria de la Diputación de Córdoba.
- Fiscalización de los ingresos procedentes de la prestación del servicio municipal obligatorio de recogida y tratamiento de residuos en determinadas entidades.
- Fiscalización del control interno de la gestión económico financiera y contable de determinados ayuntamientos de municipios con una población superior a 50.000 habitantes. (Algeciras (Cádiz), El Ejido (Almería), Estepona (Málaga) y Torremolinos (Málaga))

Los medios personales con los que cuenta el Departamento para llevar a cabo el citado Plan de Actuaciones de 2020, así como concluir el del ejercicio anterior, que se encuentra en ejecución, son los siguientes: tres ayudantes de auditoría, ocho técnicos de auditoría, seis auditores y dos coordinadoras.

Esta situación denota una falta de medios personales para poder llevar a cabo tales actuaciones que, en parte, puede verse paliada por la contratación de firmas de auditoría privadas que pueden coadyuvar al cumplimiento del Plan de Actuaciones.

La insuficiencia de medios personales en el Departamento de Corporaciones Locales para hacer frente a las fiscalizaciones de los ayuntamientos andaluces justifica la contratación de firmas de auditoría para colaborar con la Cámara de Cuentas. Además, estas contrataciones conllevarán un ahorro al no ser preciso el desplazamiento del personal de la Cámara de Cuentas para realizar el trabajo de campo, y un menor tiempo en efectuar las auditorías. Todo ello acredita la necesidad e idoneidad de tales contratos, con la finalidad de lograr una mayor eficiencia en las actuaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas en su artículo 81 le faculta para contratar los servicios profesionales de auditores o firmas de auditoría, para complementar el desarrollo de las actuaciones que se hayan programado.

Código Seguro De Verificación	9NvWn/V7fjxrMluTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nuria Mendoza Dominguez - Jefe de Equipo Coordinador de Departamento	Firmado	20/04/2020 12:30:14	
	Encarnación Villegas Perrián	Firmado	20/04/2020 12:24:10	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portafirmas3.cuentas.es/verifirma/code/9NvWn/V7fjxrMluTWfyhCqg==			



PROCEDIMIENTO

Las mencionadas fiscalizaciones se realizarán bajo la supervisión de un auditor designado al efecto por la Cámara de Cuentas y tendrán el alcance de una auditoría de regularidad (auditoría financiera y de legalidad), referida a determinadas áreas y se ejecutarán conforme a las ISSAI-ES, a las Guía Prácticas de Fiscalización de los OCEX (GPF-OCEX), a los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público de los Órganos de Control Externo, al Manual de Procedimientos de la Cámara de Cuentas de Andalucía y, supletoriamente, a las Normas Técnicas de Auditoría adaptadas a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA-ES), aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Los trabajos presentados por los adjudicatarios se someterán a los procedimientos de control de calidad que la Cámara de Cuentas tenga establecidos para la elaboración de informes.

PRECIO

La determinación del presupuesto de licitación se ha ajustado a los precios de mercado tomándose como base los rangos de tarificación horaria propuesto por el Instituto de Censores Jurados de Cuenta de España (ICJCE), incrementados en un 15% dado el esfuerzo adicional de las firmas de auditorías de cuentas al acometer las auditorías en el sector público.

El presupuesto de licitación asciende a 90.943,60 €, desglosado en 75.160 € como retribución al contratista y 15.783,60 € como IVA.

Por todo ello

SE PROPONE

Iniciar el expediente de contratación de servicios con firmas de auditoría para la colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía en la realización de auditorías de regularidad de los Ayuntamientos Huerca de Almería (Almería), Algodonales (Cádiz), Peñarroya-Pueblo Nuevo (Córdoba), Pinos Puente (Granada), Cazorra (Jaén), Pizarra (Málaga).

Sevilla, 20 de abril de 2020

Las Coordinadoras del Departamento de CCLL

Encarnación Villegas Perrián

Nuria Mendoza Domínguez

Código Seguro De Verificación	9NvWn/V7fjzrMluTWfYhCqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nuria Mendoza Dominguez - Jefe de Equipo Coordinador de Departamento	Firmado	20/04/2020 12:30:14	
	Encarnación Villegas Perrián	Firmado	20/04/2020 12:24:10	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portafirmas3.cuentas.es/verifirma/code/9NvWn/V7fjzrMluTWfYhCqg==			